

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4250404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4256456

409/03

RESOLUCION -CD- N°

01 DIC 2003

EXPEDIENTE N° SO-19.017/03

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas Alvarado Norma Beatriz, LUNº 4.173, Corbacho Stella Maris, LUNº 3.841, Vargas Javier Horacio, LUNº 3.918, Erazo Ana Mabel, LUNº 3.848, Torres Gregorio Elio, LUNº 4.159, Guzmán María Luisa, LUNº 3.861, Fernández Natalia Elena, LUNº 3.303, Pallares Mirta Lucía, LUNº 1.869, Gallardo Rosalina Isabel, LUNº 2.584, Orquera Rosana Analía, LUNº 3.881, Cárdenas Alicia Susana, LUNº 4.168 y Martinez Patricia Alejandra, LUNº 4.179 de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad por un Turno Ordinario para la asignatura Introducción a la Enfermería de Salud Pública y cuyo vencimiento de regularidad fue en Diciembre del 2.002; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 489/84 establece en el artículo 8º que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Resolución Interna Nº 031/01 se otorga prórroga de regularidad a todos los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería por un (1) Turno Ordinario, es decir en total de diez (10) Turnos para las materias cuyo vencimiento operen en Marzo y Julio del 2.001 y Marzo y Julio del 2.002.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho Nº 178/03, donde aconseja no hacer lugar a la solicitud.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria Nº 17/03 del 18.11.03.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4253404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N°

409/03

01 DIC 2003

SALTA. EXPEDIENTE Nº SO-19.017/03

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Sesión Ordinaria Nº 17/03 del 18.11.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. No autorizar la prórroga de regularidad por un Turno Ordinario a las alumnas Alvarado Norma Beatriz, LUNº 4.173, Corbacho Stella Maris, LUNº3.841, Vargas Javier Horacio, LUNº 3.918, Erazo Ana Mabel, LUNº 3.848, Torres Gregorio Elio, LUNº 4.159, Guzmán María Luisa, LUNº 3.861, Fernández Natalia Elena, LUNº 3.303, Pallares Mirta Lucía, LUNº 1.869, Gallardo Rosalina Isabel, LUNº 2.584, Orquera Rosana Analía, LUNº 3.881, Cárdenas Alicia Susana, LUNº 4.168 y Martinez Patricia Alejandra, LUNº 4.179 de la Carrera Enfermería de la Sede Regional Orán en la asignatura Introducción a la Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnas, Docentes, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional Orána sus efectos.

SECRETARIA
Faculted de Ciencias de le Salud

Dr. 105E OSCAR ADAMO DECANO Facultad de Clencias de la Balud